


ACTA Nº 56
DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
ASISTENTES:
Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Jesús Carazo Gómez

Secretario

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 09:00 horas del día 12 de febrero de 2020, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Con fecha 11 de febrero de 2020, se recibe solicitud de la entidad CD Rincón de Soto, para cancelar el partido Campus Promete B-Rincón de Soto Liga, alegando que: "Solo están cuatro niñas para el partido, y no vamos a poder acudir, pedimos la anulación del partido y del autobús".

La Normativa de transporte para la temporada 2019-2020, dispone que la no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, suponga las siguientes sanciones:

- Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.

En este caso, se comunicó el día martes día 11 de febrero a las 14:27 horas, por el Rincón de Soto Liga.

No se aporta informe o justificante médico que acredite la enfermedad de los jugadores, ni ningún tipo de documentación adicional justificativa.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente,

ACUERDA:

1.- Equipo Rincón de Soto Liga (**Baloncesto**). Se le sanciona con **Suspensión del servicio gratuito de transporte en autobús de un 1 desplazamiento**.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2020, se recibe solicitud de la entidad AD Loyola Baloncesto, para aplazar el partido AD Loyola Baloncesto vs Cervecería Kien Nájera, debido a su participación en el Torneo Internacional de Pace, y proponiendo cambiar el orden de los partidos a jugar contra Cervecería Kien Nájera.

La Normativa General de los JJDD de La Rioja para la temporada 2019-2020, dispone en su apartado 15, relativo al aplazamiento o modificación de partidos dispone que:

Para todas las categorías, los equipos podrán solicitar aplazamiento o modificación de encuentro, comunicándolo por escrito según el modelo de la Dirección General del Deporte, con al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro, a la Federación de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, según corresponda, salvo prebenjamín, benjamín y alevín de Baloncesto y Fútbol sala que se solicitará a los Técnicos Deportivos, haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha, horario e instalación de juego, con la conformidad por escrito del equipo contrario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/014386	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2020/0086247	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Administrativo A.G.	Ricardo Caro Magaña		12/02/2020 10:50:21	
2 Educador	Jesus Angel Carazo Gomez		12/02/2020 10:51:25	
3 Coordinador deportivo	Eduardo Pérez de Colosía Suárez		12/02/2020 10:53:27	
4 Técnico A.G.	Jose Vicente Ruiz Saenz		12/02/2020 10:54:45	
5 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WVZF1SHAKXCLLBB Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				



Gobierno de La Rioja

Quien solicite el aplazamiento o la modificación correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación de la nueva fecha.

Todo lo que se salga de dicho plazo deberá solicitarse por escrito a la Dirección General del Deporte, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- **.No autorizar el cambio del orden de los partidos a jugar por el AD Loyola Baloncesto contra Cervecería Kien Nájera.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión, previa aprobación del Acta por unanimidad de los allí reunidos y citados, de la cual se procederá a su notificación a los interesados, indicándoles que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Firmado electrónicamente por D. José Vicente Ruiz Sáenz; Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD; D. Jesús Carazo Gomez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD, D. Eduardo Pérez de Colosía Suárez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD y por D. Ricardo Caro Magaña Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/014386	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2020/0086247	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Administrativo A.G.	Ricardo Caro Magaña		12/02/2020 10:50:21	
2 Educador	Jesus Angel Carazo Gomez		12/02/2020 10:51:25	
3 Coordinador deportivo	Eduardo Pérez de Colosía Suárez		12/02/2020 10:53:27	
4 Técnico A.G.	Jose Vicente Ruiz Saenz		12/02/2020 10:54:45	
5 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: WVZF1SHAKXCLLBB Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			12/02/2020 10:54:58	